

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

Resolución No. 2419-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 24 de agosto de 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO -DIGECUR-, DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-; DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Currículo -DIGECUR-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

-DIGEMOCA-; Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
856	101- DISERSA	009-2021	2	352-2021
		010-2021	12	353-2021
		011-2021	14	364-2021
	108- DIGEBI	20-2021	19	DIGEBI-DAF-PR-1315-2021
	126- DIGECUR	12-2021	16	DIGECUR No. 459-2021
	128- DIGEMOCA	05-2021	12	DIGEMOCA No. 311-2021
	302- DIEDUC EL PROGRESO	25-2021	34	062-2021
	303- DIEDUC SACATEPÉQUEZ	22-2021	32	PE-SAC-029-2021
	304- DIEDUC CHIMALTENANGO	SECCIÓN FINANCIERA No 27-2021	35	Plani No. 27/2021
	305- DIEDUC ESCUINTLA	26-2021	33	UPE-SIGES No. 029-2021
	307- DIEDUC SOLOLÁ	57	58	O-UPE-39-2021
	308- DIEDUC TOTONICAPÁN	19	31	53-2021
	310- DIEDUC SUCHITEPÉQUEZ	AP-35/2021	24	SIGES/DIEDUC/ UPE SUCHI 21-2021
	311- DIEDUC RETALHULEU	23/2021	15	023-2021
	313- DIEDUC HUEHUETENANGO	55-2021	43	067-2021
	314- DIEDUC QUICHÉ	28-2021	43	75-2021
	315- DIEDUC BAJA VERAPAZ	030-2021-SF	36	067-2021
	316- DIEDUC ALTA VERAPAZ	044-2021	37	UPLAN-066-2021
		067-2021	63	UPLAN-147-2021
	317- DIEDUC PETÉN	61-2021	39	041-2021
	318- DIEDUC IZABAL	25-2021	43	88-2021 Coordinación Unidad de Planificación
	319- DIEDUC ZACAPA	ZAC-033-2021	26	075-2021/UPE-DDEZ
	320- DIEDUC CHIQUIMULA	28-2021-MP/DIEDUC-CH	37	041-2021 SIGES/DIEDUC-CHIQU/PE/cvpa
	322- DIEDUC JUTIAPA	028-2021	39	031-2021/Planificación
	323- DIEDUC GUATEMALA NORTE	045	51	077-2021/Planificación
	324- DIEDUC GUATEMALA SUR	034-2021 DDEGS	46	062/2021/PE
		048-2021 DDEGS	69	115/2021/PE
	326- DIEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	033-2021	33	MODI/POA No. 022-2021
	330- DIEDUC QUICHÉ NORTE	09	18	-AA- DDEQN No. 29-2021

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos las Unidades Ejecutoras descritas con anterioridad, solicitan modificación presupuestaria para acreditar recursos al producto y subproducto "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar" a cargo de la DEDUC de Alta Verapaz, con la finalidad de cubrir el sexto desembolso del Programa de Alimentación Escolar en establecimientos públicos del nivel primario, que cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicho financiamiento será cubierto con recursos que fueron puestos a disposición por la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Currículo -DIGECUR-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-; Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, debido a que dichos recursos ya no serán ejecutados por las razones expuestas en las solicitudes y oficios indicados con anterioridad. En consecuencia se modifican las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **856**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:-----

Código de Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Disminución de metas físicas
108	007-012	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	-921
	007-012-0002	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel técnico universitario	-344
	007-012-0004	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	-367
	007-012-0005	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel de licenciatura	-210
302	000-056	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
	000-056-0001	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
310	000-056	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
	000-056-0001	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
319	000-056	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
	000-056-0001	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
322	000-056	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
	000-056-0001	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
324	000-056	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Código de Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Disminución de metas físicas
	000-056-0001	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
326	000-056	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
	000-056-0001	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1

Adicionalmente, según las justificaciones indicadas en los expedientes presentados por las Unidades Ejecutoras, no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos: "Dirección y Coordinación Superior", "Servicios Administrativos Generales", "Servicios de Desarrollo Curricular", "Servicios de Control y Acompañamiento de la Calidad Educativa", "Servicios de Monitoreo y Verificación de la Calidad Educativa", "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; Decreto No 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar" y Dictamen No. DIPLAN-P-552-2021 de fecha 24 de agosto de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **856** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **856** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Currículo

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

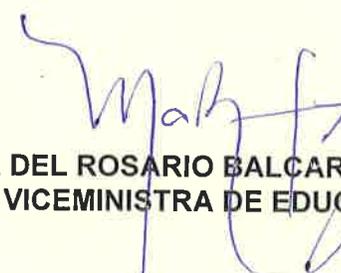
-DIGECUR-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-; Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ZAIDA LORENA ARAGÓN AYALA DE ARGUETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

